

Hoja de Ruta para la Participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Paz Urbana en Medellín y el Valle de Aburrá

En Colombia, la Constitución Política de 1991 establece en el artículo 3 que “la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes”. En este marco, la participación de la sociedad civil en la construcción de la paz, se asume en el más alto nivel, como Constituyente Primario y Poder Soberano, para cualificar la gestión del gobierno y hacer efectivos los elementos esenciales del Estado.

En función de dicho mandato, y reconociendo que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento busca promover la participación, la presente Hoja de Ruta para la Participación de la sociedad civil en el proceso de Paz Urbana que el Gobierno del Cambio lleva a cabo en Medellín y el Valle de Aburrá, según los lineamientos establecidos en la ley 2272 de 2022, por la cual se definió la política de Paz del Estado, ratificados por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-525 del 2023.

La Ley 2272 de 2022 considera en su Artículo 2° que: “De la política de paz de Estado hará parte la cultura de paz total, reconciliación, convivencia y no estigmatización, para ello, contará con la participación de la sociedad civil, incluyendo los espacios del sector interreligioso”. En el sentido, la Ley agrega que la Paz Total “será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia”.

Por lo tanto, los temas y procedimientos de la participación se alinean con los propósitos y naturaleza del Estado, como lo plantea la constitución política, (Art. 2). En ese sentido los diálogos socio-jurídicos (entre el Gobierno Nacional y voceros de las estructuras armadas) se subordinan al poder constituyente y en consecuencia se darán de manera simultánea y complementaria a los escenarios de deliberación y concertación que se establezcan entre comunidades, organizaciones sociales y el conjunto de la sociedad civil, en el marco de los planes, programas y acciones del Gobierno Nacional en el territorio que se orienten a la construcción de paz territorial.

Ese es el propósito principal de los diálogos y de la construcción de paz del Gobierno Nacional, devolver o restituir el poder constituyente al pueblo (Art. 3), sustituir los poderes fácticos que vulneran la autonomía del Estado Social de Derecho y eliminar los factores de temor y miedo a la participación ciudadana en la decisión de políticas inherentes al bienestar y la convivencia de las personas y comunidades y de ejercicio pleno y disfrute material de los derechos humanos.

Conforme con lo expresado por el alto tribunal en relación con la exequibilidad de la ley 2272 de 2022, se reafirma una noción de la paz que no es únicamente la eliminación de la violencia directa, sino ante todo “la garantía integral de los derechos y la realización del Estado Social de Derecho”, lo que implica una visión positiva de la paz, más allá de la ausencia de guerra o el silenciamiento de los fusiles, por tal razón se asume la construcción de paz integral como un proceso de mediano y largo plazo que vincula a la sociedad civil y a las entidades del Estado en cumplimiento de sus responsabilidades, para la eliminación de las causas estructurales de la violencia institucionalizada y la construcción de condiciones duraderas para la garantía y disfrute efectivo de los derechos, porque, como dice la Corte “En otros términos, el fin de la violencia no es posible sin el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la garantía de todos los derechos humanos”.

Desde esta perspectiva adquiere la mayor relevancia la prioridad y jerarquía una Agenda de la sociedad civil para la paz territorial, una agenda social por la Paz Urbana y por lo tanto es un proceso de concertación permanente entre la sociedad y el Estado, de sus entidades e instituciones, de sus gobernantes como del constituyente primario y poder soberano (el pueblo) en la focalización y priorización de acciones, recursos, grupos poblacionales, territorios, por lo que se requiere de dinámicas y procesos técnico-políticos en la toma de decisiones, en la ejecución y evaluación de las mismas.

Los aspectos organizativos y operativos del proceso de participación en la construcción de Paz Urbana derivan de la concertación entre las organizaciones sociales y comunitarias, de los sectores, actores y territorios expresados en el Espacio Asambleario de la Sociedad Civil para la Paz Urbana y el Comité de Impulso para la Paz Urbana y la Delegación del Gobierno Nacional.

1. Propósitos.

La presente Hoja de Ruta para la Participación es la herramienta que establece el conjunto de pautas y procedimientos asociados con las formas acordadas para que la sociedad civil participe en la construcción del proceso de paz urbana en Medellín y el Valle de Aburrá. Sus propósitos son:

- Establecer mecanismos e instancias para garantizar la participación activa y plena de la sociedad civil en el proceso de Paz Urbana de Medellín y el Valle de Aburrá
- Construir colectivamente una agenda social para la Paz Urbana en Medellín y el Valle de Aburrá y la ruta para su implementación.
- Realizar acuerdos entre la sociedad civil y el Gobierno Nacional para territorializar la construcción de Paz Urbana en Medellín y el Valle de Aburrá
- Concertar la priorización de barrios para la implementación de estrategias integrales que contribuyan con el desescalamiento de las violencias y la construcción de paz urbana.

2. Carácter de la participación.

La participación de la sociedad civil en el proceso de Paz Urbana será activa, plural, propositiva, incluyente, deliberativa, democrática, vinculante y eficaz. Dicha participación debe tener en el centro la voz de las víctimas y las poblaciones y territorios afectados por la violencia urbana.

3. Principios del relacionamiento entre los actores de la sociedad civil.

- **Confianza:** Hacer parte de la Instancia de Participación supone, de por sí, la voluntad de contribuir a la búsqueda de la paz territorial y, particularmente, la Paz Urbana y así deberá ser entendido.
- **Respeto:** Toda persona que participe del espacio deberá respetar las diferencias de posturas que se presenten entre las y los representantes de los distintos sectores y deberá recibir el mismo trato de las demás personas.
- **Reconocimiento:** Cada organización, cada persona y cada voz es un interlocutor válido y deberá ser reconocido como tal. También se reconocerán las agendas de paz que han autoconstruido las organizaciones sociales y comunitarias.
- **Autonomía:** El movimiento social por la paz no perderá su autonomía de decisión por hacer parte de la Instancia de Participación.

4. Participación y representatividad.

Se promoverá una participación amplia y diversa de los diferentes sectores, poblaciones y organizaciones de los territorios urbanos y rurales de Medellín y demás municipios del Valle de Aburrá en el proceso de Paz Urbana. Se considera prioritaria la participación de víctimas del conflicto armado (principio de centralidad de las víctimas del conflicto urbano), las mujeres, los integrantes de comunidades étnicas y la población LGBTIQ+.

De igual manera se buscará contar con representación de sindicatos, movimiento estudiantil, poblaciones en riesgo de reclutamiento e instrumentalización, academia, gremios económicos y organizaciones del sector privado, sector cooperativo, población afro e indígena, juventudes, migrantes, población privada de la libertad, mesas, redes y plataformas de derechos humanos, movimiento cultural, juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, organizaciones comunitarias, organizaciones sociales, ambientalistas, iglesias y comunidades basadas en la fe, Consejos Municipales de Paz, entre otros. Se propenderá por la paridad de género en la representación de todos los espacios que se conformen.

5. Instancia de participación.

La instancia de participación de la sociedad civil agrupa los diferentes escenarios que se establezcan para desarrollar las acciones colectivas encaminadas a promover la participación de la sociedad civil en el proceso de Paz Urbana en Medellín y los demás municipios del Valle de Aburrá. Dicha instancia contará con los siguientes escenarios:

- **Asambleas por la paz urbana:** Pueden ser territoriales (por ejemplo: cuadras, barrios, veredas, parques, unidades residenciales, comunas, municipios) sectoriales (por ejemplo: económicas, políticos, religiosos, académicas, en) o poblacionales (por ejemplo: juventudes, mujeres, comunidades étnicas, comunidades rurales, comunidad LGTBQ+) Cada Asamblea funciona de manera autónoma y auto-convocada. Tantas como surjan en el Valle de Aburrá con un mínimo de 25 personas participantes por encuentro. Estos escenarios generarán documentos, solicitudes y reflexiones al Comité de Impulso en el marco de un periodo establecido para recoger los aportes de la ciudadanía sobre temas concretos. En ellas no tendrá ninguna incidencia la Delegación del Gobierno para salvaguardar su autonomía, a menos que sean invitados de manera ocasional para un asunto en concreto. El Comité de Impulso podrá promover su conformación en cualquier momento para dinamizar la participación.
- **Espacio Asambleario de la Sociedad Civil para la Paz Urbana:** Estará integrado integrado por delegados de organizaciones, colectivos y procesos organizativos de la sociedad civil, de carácter territorial, sectorial o poblacional (no más de dos por expresión organizada). Este espacio será convocado para construir reflexiones colectivas y refrendar acuerdos a los que haya llegado el Comité de Impulso para la Paz Urbana y la Delegación del Gobierno. Su convocatoria podrá ser realizada por la Delegación o por el Comité o de mutuo acuerdo, cuando se considere necesario. Los costos de estas convocatorias serán asumidos por el gobierno sólo cuando sea de mutuo acuerdo o cuando sea una convocatoria de la Delegación del Gobierno.
- **Comité de Impulso para la Paz Urbana:** Espacio conformado por delegados del Espacio Asambleario de la sociedad civil para la Paz Urbana, elegidos según el mecanismo que considere establecido por el espacio Asambleario con el objetivo de impulsar la paz urbana, llegar a acuerdos con la Delegación del Gobierno y para promover la participación de la sociedad civil en el proceso de Paz Urbana, deberá ser un número impar, no superior a 15 personas. Este Comité deberá contar con una Secretaría Técnica para llevar a cabo las funciones operativas y logísticas requeridas para realizar las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de la Hoja de Ruta para la Participación.

Los aspectos organizativos y operativos requeridos para el funcionamiento de estos escenarios serán definidos de manera concertada entre las organizaciones y actores que los conforman. El Gobierno Nacional proveerá recursos para el impulso de estos espacios de participación, de tal modo que puedan ser resueltas las necesidades logísticas y operativas del Espacio Asambleario y el Comité de Impulso, siempre que sean fruto de lo acordado.

Se buscará que los diferentes escenarios que hagan parte de la instancia de participación, cuenten permanentemente con acompañamiento de la comunidad internacional.

6. Estrategia para la territorialización de la Paz Urbana.

Para llevar a cabo la construcción, validación y puesta en marcha de la agenda social por la paz urbana, el comité de impulso llevará a cabo **encuentros territoriales, poblacionales y sectoriales en Medellín y los demás municipios del Valle de Aburrá**. La metodología y desarrollo de estos encuentros será acordada entre el Comité de impulso y la Delegación, para posteriormente ser refrendada en el Espacio Asambleario, todas las organizaciones participantes de este espacio apoyaran su realización, lideradas por el comité de impulso. Los recursos que se requieran para la realización de estos encuentros los proveerá el gobierno nacional. También podrán ser gestionados con la comunidad internacional y las organizaciones sociales que puedan aportar. Estos encuentros se desarrollan de manera independiente de las Asambleas por la paz urbana, las cuales son de carácter autónomo y autogestionadas por la ciudadanía.

7. Relacionamiento de la instancia de participación de la sociedad civil con las demás instancias del proceso de Paz Urbana.

El Comité de Impulso tendrá encuentros periódicos de conversación y seguimiento al proceso, con la delegación del Gobierno Nacional para la Paz Urbana. Estos espacios quedarán establecidos en el plan de trabajo de ambas instancias. Igualmente, tanto el Espacio Asambleario como el Comité de Impulso podrán participar de **Audiencias Temáticas y Espacios de Verdad y Reconciliación con el Espacio de Conversación Sociojurídico** cuando la delegación del Gobierno Nacional lo establezca.

8. Ejes para para la construcción de una agenda social para la Paz Urbana en Medellín y Valle de Aburrá.

El propósito principal de las organizaciones, colectivos y actores que hagan parte de la instancia de participación de la sociedad civil, será la construcción y puesta en marcha de una agenda social para la Paz Urbana, la cual se elaborará teniendo como punto de partida los siguientes ejes articuladores:

- **Ética de la Vida. Identificación de las formas de las violencias urbanas en los territorios:**

Este eje está centrado en la protección de la vida como máxima en la construcción de la Paz Urbana, en la realización de todas las acciones necesarias para evitar más muertes y el sufrimiento humano relacionado con las violencias, en la protección del derecho a la vida e integridad física para los habitantes de Medellín y el Valle de Aburrá.

 - Garantías para la exigibilidad del derecho a la Paz Urbana, frente a actores legales e ilegales.
 - Diagnóstico de las causas de las violencias
 - Estrategias para la no repetición de las formas de violencia urbanas
 - Prevención de la vinculación de menores a las estructuras criminales

Procesos necesarios para analizar a profundidad los hechos de violencia con el fin de establecer como prioridad las garantías de no repetición, la justicia restaurativa, la

reparación colectiva y la verdad sobre las particularidades de los hechos victimizantes de las violencias urbanas y la población víctima, su atención y procesos de restablecimiento de derechos.

Análisis del conflicto social y de las violencias presentes en el territorio, precisando el rol de todos los actores legales e ilegales.

- **Diálogo social e integral para la equidad territorial.** Este eje se centra en la construcción de planes integrales focalizados para territorios afectados por la violencia urbana, que busquen su regularización y la superación del control que ejercen las estructuras armadas ilegales, de tal manera que el proceso de Paz Urbana se constituya en una oportunidad para implementar debidamente el Estado Social y Ambiental de Derecho en los territorios y en las comunidades.
 - Necesidades generales y estructurales de las comunidades.
 - Mejoramiento integral de las comunidades.
 - Restauración del tejido social.

Se centra en la construcción de planes integrales focalizados para territorios afectados por la violencia urbana, que busquen su regularización, la superación del control que ejercen las estructuras armadas ilegales de Medellín y el Valle de Aburra, de tal manera que el proceso de la Paz Urbana se constituya en una oportunidad para implementar debidamente el Estado Social y Ambiental de Derecho en los territorios y en las comunidades.

- Formalización de la propiedad urbana y rural en Medellín y el Valle del Aburra, acceso a servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, gas, energía, transporte, salud, educación, justicia.
- Inclusión social priorizada, adaptada, focalizada y territorializada: Construcción de programas que darán respuesta a las demandas sociales y comunitarias en los territorios con presencia de las estructuras armadas.
- Modelo de atención integral para niños, niñas y jóvenes para garantizar sus derechos, para evitar mediante las estrategias necesarias que la juventud llegue a hacer parte de los grupos.
- Nueva institucionalidad para la Paz Urbana territorial: diseño, definición e implementación de una arquitectura institucional que permita la articulación e interlocución permanente y efectiva entre las entidades del Gobierno Nacional con los territorios y la institucionalidad local.
- Educación para la paz, cultura de paz y no violencia: Construcción de planes integrales de gran alcance poblacional, sectorial y territorial de educación para la paz, de fomento y estímulo de una cultura de paz, no-violencia, no estigmatización y reconciliación.
- La reindustrialización de la ciudad que permita el aumento de oportunidades

de trabajo digno para los jóvenes y población adulta, proyectos de fortalecimiento de la economía popular, social y comunitaria.

- **Verdad para la reconciliación, la no repetición y la construcción de paz.** Este eje busca contribuir al derecho a la verdad, la reparación simbólica y las garantías de no repetición de las víctimas y los territorios, generando escenarios de aporte a la verdad y reconocimiento.
 - Escenarios de aporte a la verdad y reconocimiento. La verdad como herramienta para la reparación territorial. Su carácter reparador se extenderá hacia la restauración, la validación y la construcción de una narrativa colectiva que abrazará la verdad histórica dignificando a las víctimas y los territorios.
 - Dignificación de las víctimas y el territorio. Recuperar el testimonio de las víctimas de la violencia urbana, los daños sufridos y las estrategias de resistencia y afrontamiento desplegadas. Así como el fortalecimiento de iniciativas y prácticas de memoria de las víctimas y su expresión en el escenario público.
 - Participación activa de las víctimas en la construcción de la memoria colectiva, promover narrativas que contribuirán a la creación de un futuro arraigado a la no repetición.

- **Generación de nuevas economías:** Se busca con este eje que la ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá superen la incidencia de economías ilegales, de manera que sean las economías legales las que provean el sustento de las familias y el desarrollo de los territorios.
 - Generación de nuevas economías.
 - Estrategias de prevención para la no repetición de economías ilegales.

- **Exigibilidad del desmonte de las Estructuras Armadas Ilegales de Medellín y el Valle de Aburra:** Exigir al Estado y las Estructuras las condiciones necesarias para el tránsito hacia el Estado Social de Derecho de las personas que conforman las estructuras armadas hacia formas que en el marco de la ley les permita proyectar los liderazgos, la identidad, principios y valores comunitarios teniendo como prioridad la ética de la vida.
 - Garantías de seguridad humana integral y soberanía del Estado sobre los territorios en los que hoy las estructuras armadas ilegales ejercen diferentes violencias.
 - Garantías de seguridad para quienes se acojan al Estado Social de Derecho, como condición indispensable para la no repetición y la reconciliación.

Además de estos cinco ejes inicialmente propuestos, la agenda social para la Paz Urbana



construida por la sociedad civil, podrá incluir otros temas o componentes que resulten de los espacios colectivos de conversación con los distintos sectores, poblaciones y territorios que hagan parte del proceso de participación.

El Comité de Impulso acordará con la delegación del Gobierno Nacional los mecanismos mediante los cuales se recogerán las distintas propuestas planteadas por la sociedad civil en la agenda social para la paz y las posibles estrategias (políticas, programas, proyectos) a través de las cuales estas propuestas podrán ser implementadas.

Firmado en Medellín,

A los 17 días del mes octubre de 2024